

CONSEJO ASESOR DEL GENERAL DIRECTOR: Lo crea en la Secretaría General de Carabineros y deroga instrumento que señala.

ORDEN GENERAL N° 002597

SANTIAGO, 23 AGO. 2018

VISTO:

a) El artículo 3°, del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N° 3, que faculta a la Dirección General para crear, trasladar, modificar o suprimir Altas Reparticiones, Reparticiones, Unidades o Destacamentos;

b) La Orden General N° 2.492, de fecha 26.05.2017, publicada en el B/O. N° 4711, que modificó y aprobó la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Carabineros.

c) La Orden General N° 2.494, de 26.05.2017, publicada en el B/O. 4711, que creó el Consejo Asesor del General Director de Carabineros de Chile;

d) La Orden General N° 2.517, de fecha 14.09.2017, publicada en el B/O. 4727, que aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General de Carabineros; y sus modificaciones posteriores contenidas en las Órdenes Generales N°s. N° 2.547, de 25.01.2018, B/O. 4747, y 2.577, de 28.05.2018, B/O. 4766;

e) Las razones de interés y conveniencia institucional, de crear el “Consejo Asesor del General Director de Carabineros”, como órgano consultivo permanente en materias de carácter estratégico para la toma de decisiones del nivel directivo, bajo la dependencia de la Secretaría General de Carabineros; y

f) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros; y, en el artículo 19 del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1.- CRÉASE el “**Consejo Asesor del General Director de Carabineros**”, en la Secretaría General de Carabineros, de esta dependencia.

2.- SEÑÁLASE que el señalado Consejo será un órgano permanente y de carácter consultivo, de la máxima autoridad institucional, el cual estará integrado por personal de Carabineros en servicio activo, en situación de retiro, por profesionales y/o académicos, que serán designados por el General Director; y tendrá por función brindar asesoría en materias de carácter estratégico circunscritas al contexto externo e interno de la Institución y que puedan influir en el proceso de toma de decisiones del nivel directivo.

3.- DISPÓNESE que la Secretaría General de Carabineros, en un plazo de 60 días a contar de la publicación de la presente Orden General, deberá actualizar su Directiva de Organización y Funcionamiento; en cuyo instrumento establecerá entre otros aspectos específicos, las funciones que desarrollará el Consejo Asesor del General Director.

4.- DERÓGASE la Orden General N° 2.494, de 26.05.2017, publicada en el B/O. 4711, que creó el Consejo Asesor del General Director de Carabineros de Chile, citada en la letra c) del rubro Visto del presente instrumento.

5.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.



HERMES EUGENIO SOTO ISLA
General Director
CARABINEROS DE CHILE